

ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO

La Paz, B.C.S., a 17 de junio de 2024
11:15 hrs.

BANCO SANTANDER MEXICANO F110602 FID DE TURISMO DE LOS CABOS

Presente.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 9 y 10 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; y punto 1.2 de la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración Institucional para el Uso del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública celebrado por esta entidad fiscalizada y la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, se comunica en relación a la recepción de la información financiera que se detalla a continuación, a través del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública, de conformidad con lo detallado en el anexo:

Sujeto: **BANCO SANTANDER MEXICANO F110602 FID DE TURISMO DE LOS CABOS**

Usuario: **FITULCS**

Periodo: **ABRIL**

Ejercicio: **2024**

Documentos entregados correctamente: **41/45**

Con fecha 06 de junio de 2024 mediante Acuerdo de Prevención emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, se requirió a esta Entidad Fiscalizada a fin de que subsanara la omisión advertida mediante el envío de la información faltante o incompleta al “SIRET” en el improrrogable plazo de tres (3) días hábiles, siendo esta la consistente en los formatos: **0311 ACT en EXCEL y PDF (Se detecta que el estado financiero no cuenta con la información acumulada de enero a abril. Se determina diferencia de \$736,067.58 con el 0321 EAI, debido a que el Total de ingresos Devengado debería ser igual a \$118,649,389.61 en comparación con el 0311 ACT en el Total de ingresos y Otros beneficios 2024 por \$119,385,457.19, se determina una diferencia de \$1,174,109.39 con el 0322 EAE, debido a que la sumatoria de los capítulos que integran el gastos deberían ser igual a lo indicado en el 0311 ACT); 0312 ESF en EXCEL y PDF (Se determina diferencia de \$51,832.08 con el 0317 ADP, los saldos de la fila de Total de Deuda Pública y Otros Pasivos en las columnas de Saldo Inicial del Periodo y de Saldo Final del Periodo deben coincidir según corresponda, con el 0312 ESF en la fila del Total del Pasivo de las columnas 2024 y 2023 respectivamente); 0317 ADP en EXCEL y PDF (Se determina diferencia de \$51,832.08 con el 0312 ESF, las cifras de la fila de Total del Pasivo de las columnas 2024 y 2023, deben ser las mismas que se muestran en el 0317 ADP en la fila de Total de Deuda Pública y Otros Pasivos en las columnas de Saldo Final del Periodo y de Saldo Inicial del Periodo respectivamente); 0318 IPC en EXCEL y PDF (No se presenta el oficio de que no hay información que revelar); 0321 EAI en EXCEL y PDF (Se detecta este estado no tiene la información del periodo de abril. Se determina diferencia de \$736,067.58 con el 0321 EAI, debido a que el Total de ingresos Devengado debería ser igual a \$118,649,389.61 en comparación con el 0311 ACT en el Total de ingresos y Otros beneficios 2024 por \$119,385,457.19); 0322 EAE en EXCEL y PDF (Se detecta este estado no tiene la información del periodo de abril, solo se encuentra acumulado de enero a abril. Se determina una diferencia de \$1,174,109.39 con el 0322 EAE, debido a que la sumatoria de los capítulos que integran el**

gastos deberían ser igual a lo indicado en el 0311 ACT); 0323 ENT GCP en EXCEL y PDF (No se presenta el oficio de que no hay información que revelar); 0324 IND en EXCEL y PDF (No se presenta el oficio de que no hay información que revelar); 0331 GCP en EXCEL y PDF (Se detecta este estado no tiene la información del periodo de abril, solo se encuentra acumulado de enero a abril); 0332 PPI en EXCEL y PDF (No se presenta el oficio de que no hay información que revelar); 0333 INR en EXCEL y PDF (No se presenta el oficio de que no hay información que revelar); 0341 BZC en EXCEL y PDF (La balanza no se encuentra cuadrada); 0343 CBA EN EXCEL Y PDF (Se remite la conciliación bancaria de la cuenta en dólares con saldo bancario y contable en \$0, sin embargo en el auxiliar contable presenta un saldo final del \$21,577.11 y bancario de \$21,667.11)); habiendo transcurrido el plazo apuntado se advierte que esta Entidad Fiscalizada omitió atender el requerimiento de mérito, pues no envió la información de referencia a través del “SIRET” o no cumple con los lineamientos establecidos, a éste Organismo Público Autónomo, siendo esta la consistente en los formatos; 0311 ACT en EXCEL y PDF (Se determina una diferencia de \$1,174,109.42 con el 0322 EAE, debido a que la sumatoria de los capítulos que integran el gastos deberían ser igual a lo indicado en el 0311 ACT); 0322 EAE en EXCEL y PDF (Se determina una diferencia de \$1,174,109.42 con el 0311 ACT, debido a que, debido a que la sumatoria de los capítulos que integran el gastos deberían ser igual a lo indicado en el 0322 EAE); en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, quedando firme su incumplimiento, sin embargo, la información parcial presentada hasta ese momento y que no fue objeto de prevención será tomada en consideración y deberá ser materia de los trabajos de revisión y fiscalización que desarrolle la “AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO”, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 13 y 4, fracción VI y XX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 2, fracción XI y XIII, 7 y 8 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; y punto 1.2 de la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración Institucional para el Uso del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública signado por éste ente público y la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Atentamente

REISRUNUT1JBIEdFTkVSQUwgREUgREVTQVJST0xMTywgSU5OT1ZBQ0nDk04gWSBN
T0RFUk5JWkFDScOTTg0KTEIDLiBST0PDjU8gQ0hBSVJFUyBDRVJST1MNCKJBTkNPIFN
BTIRBtkRFUibNRVhJQ0FOTyBGMTEwNjAyIEZJRCBERSBUVVJJU01PIERFIExPUyBDQ
UJPUw0KMTcvMDYvMjAyNCANCg==

Lic. Rocío Chaires Cerros
Directora General de Desarrollo, Innovación y Modernización

Revisó:
L.C. CLAUDIA VANESSA ANGULO MANRIQUEZ

